

modificación acordada a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Los precios públicos señalados serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Agustín del Guadalix, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/35.601/09)

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2009, se acordó aprobar, entre otras, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, en concordancia con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### Modificadas

- Tasa expedición de documentos.
- Tasa licencias de autotaxis.
- Tasa licencias de aperturas de establecimientos.
- Tasa otorgamiento de matrimonio civil.
- Tasa utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales dominio público local.
- Tasa por la entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Tasa por la prestación de servicios funerarios en el cementerio municipal.
- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general.
- Tasa por la gestión del arbolado privado en suelo urbano.

#### Nueva redacción

- Ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos y Tasas por la Retirada e Inmovilización de Vehículos en la Vía Pública y su Depósito.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

#### Quedan derogadas las siguientes ordenanzas fiscales

- Tasa por la recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de vehículos.
- Tasa por la retirada de la vía pública, depósito e inmovilizado de vehículos.

De acuerdo con el artículo 17.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su apartado 1 se exponen en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el artículo 17.2 del mismo texto refundido, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y transcurrido el período de treinta días desde su exposición en los que no se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales anteriormente transcritas.

San Lorenzo de El Escorial, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/35.995/09)

### SERRANILLOS DEL VALLE

#### LICENCIAS

“Inversiones 21, Sociedad Limitada”, ha solicitado licencia de apertura y actividad de una piscina comunitaria en la calle Castilla León, números 1 y 3, y en la calle Cataluña, número 14, de este municipio.

En cumplimiento de lo señalado en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente por plazo de veinte días

para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Serranillos del Valle, a 15 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(02/11.831/09)

### TORREJÓN DE ARDOZ

#### URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de octubre de 2009, se ha adoptado acuerdo relativo a la modificación de diversas fichas y planos del Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo de Torrejón de Ardoz.

- Ficha número 3 del AD III-5, pasa a denominarse AD III-4, se modifica el plazo de ejecución, estableciendo que el plazo para el desarrollo del AOS será de cinco años, transcurrido el mismo sin que se hubiera ejecutado la ocupación directa, los propietarios afectados podrán instar a su ejecución o al cambio de forma de obtención de la red.
- Ficha del AOS IV.4 de “La Herrería”, se modifican diversas notas para su desarrollo, entre ellas se señala que se mantiene el proceso de desarrollo iniciado modificando el sistema de actuación a cooperación.
- Desaparece del documento inicial la ficha AD III-4 en la que se establecía la ocupación directa del edificio de “La Herrería”. Se ha integrado su actuación en la ficha AOS IV.4.
- Ficha AOS II<sub>2</sub>-5, se establece el plazo de ejecución en cinco años, contando a partir de la aprobación definitiva del Plan Especial.

Como consecuencia de las citadas modificaciones se modifican los planos referentes al “AD III-4”, el referido a “Ámbito IV-4 PEMU-Herrería” y el “Plano de Situación”.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/35.609/09)

### TORREMOCHA DE JARAMA

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial para la modificación y creación de ordenanzas.

En cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados legítimos, pueden examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Plazo de alegaciones: treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

Torremocha de Jarama, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/35.993/09)